



<b>PROCESO</b>				
<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>				
<b>NOMBRE DEL FORMATO</b>				
<b>AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES</b>				
<b>CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN</b>				
Pública	<b>X</b>	Pública Clasificada		Pública Reservada

**Octubre de 2025**

**Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol**



### CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	<b>X</b>	Pública Clasificada		Pública Reservada	
---------	----------	---------------------	--	-------------------	--

### FORMATO AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

PROCESO DE CONTRATACIÓN NRO. **MC-ANT-00164-2026**

**OBJETO:** “5\_340 PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA.”

En el marco del proceso de selección de Mínima Cuantía del epígrafe y dando cumplimiento a lo exigido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y en dando cumplimiento al cronograma del proceso; el SENA informa a todos los interesados del proceso mediante el presente AVISO que una vez verificada la plataforma transaccional de Contratación Pública SECOP II se constató por parte de la entidad que **no se recibieron solicitudes para limitar el proceso a MiPymes.**

Ahora bien, Teniendo en cuenta el Decreto 1860 de 2021 en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme, en el numeral 2 establece que, *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos(...)*

Por lo anterior, el proceso de selección previamente referido **no será limitado a MiPymes**, toda vez que no se recibieron solicitudes en los términos y condiciones establecidos por la normativa vigente para la procedencia de dicha limitación.

En consecuencia, el proceso continuará su trámite de conformidad con el cronograma establecido y publicado en la plataforma SECOP II.

**Raúl Emilio Olarte Vargas**  
**Director Regional (E)**

Elaboró: Lizeth López Villegas—Abogada grupo de apoyo administrativo mixto *Lizeth López V*